

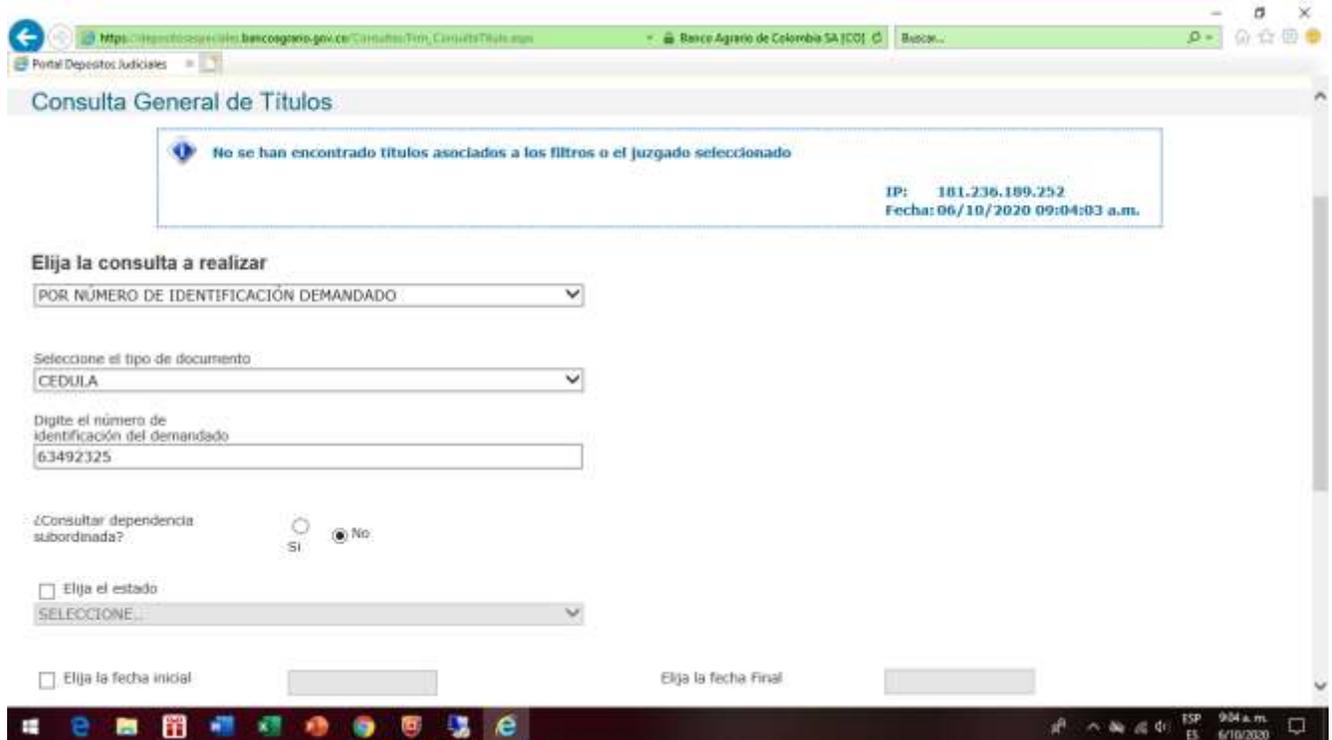


PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO: 2020-00070

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del accionante en escrito anterior, esto es, verificación en el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene que revisado el mismo, no existe depósito alguno a órdenes del presente proceso, conforme consta en los pantallazos que a continuación se trasladan:





De lo anterior se concluye, que es menester requerir al Pagador del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que se sirva dar cumplimiento inmediato a la orden comunicada mediante Oficio 373 de 10 de febrero de 2020; so pena de iniciarse procedimiento sancionatorio en su contra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 114 QUE SE FIJO EL DIA: 07 DE OCTUBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bcf159fde142de71b2e378ac6855a8c0c10ab2e699ea0b064f7a8bbea5dc40e  
8**

Documento generado en 06/10/2020 03:44:09 p.m.